



SEGUNDO
REGISTRO
PROPIEDAD

No. 0000096
LIBRO DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD
GESTIÓN INSTITUCIONAL
Y RECURSOS HUMANOS



ACUERDO ADMINISTRATIVO
NÚMERO DIECISÉIS GUION DOS MIL VEINTISÉIS (16-2026)
EL REGISTRADOR TITULAR DEL SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo que establece el artículo veintisiete del Acuerdo Gubernativo 30-2005 denominado Reglamento de los Registros de la Propiedad: *"Los Registradores, en su respectivo Registro, regirán todas y cada una de las relaciones internas de la Institución..."*

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Número A-39-2023 de fecha veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023), el Contralor General de Cuentas aprobó las Normas Generales y Técnicas de Control Interno Gubernamental, las cuales tienen por objeto establecer procedimientos, componentes y responsabilidades relacionadas con el control interno, con la finalidad de asegurar el logro de los objetivos institucionales de las entidades sujetas a control gubernamental y fiscalización. Dichas normas establecen que la máxima autoridad institucional, por medio de la unidad competente, debe elaborar, implementar y actualizar manuales de procedimientos, definiendo con claridad las responsabilidades de los servidores públicos, con el objeto de asegurar el eficiente funcionamiento de los procesos institucionales.

CONSIDERANDO

Que se tiene a la vista el MANUAL DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL Y CAJAS CHICAS, en su versión dos mil veintiséis punto cero uno (2026.01), debidamente firmado y sellado en cada una de sus hojas por el Tesorero, la Directora de la Unidad de Administración Financiera y el Oficial de Normas e Innovación, todos del Segundo Registro de la Propiedad, el cual se encuentra contenido en treinta páginas y establece los procedimientos básicos, formularios e instructivos para la constitución, consolidación, reposición y rendición final del fondo rotativo.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 27 del Reglamento de los Registros de la Propiedad, Acuerdo Gubernativo 30-2005 del Presidente de la Republica.

ACUERDA:

- I. **REVOCAR** el ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025) de fecha veinte (20) de enero del año dos mil veinticinco (2025).
- II. **APROBAR** el MANUAL DE FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL Y CAJAS CHICAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, en su versión dos mil veintiséis punto cero uno (2026.01), el cual establece los procedimientos básicos, formularios e instructivos para la constitución, consolidación, reposición y rendición final del fondo rotativo.
- I. **VIGENCIA:** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata.

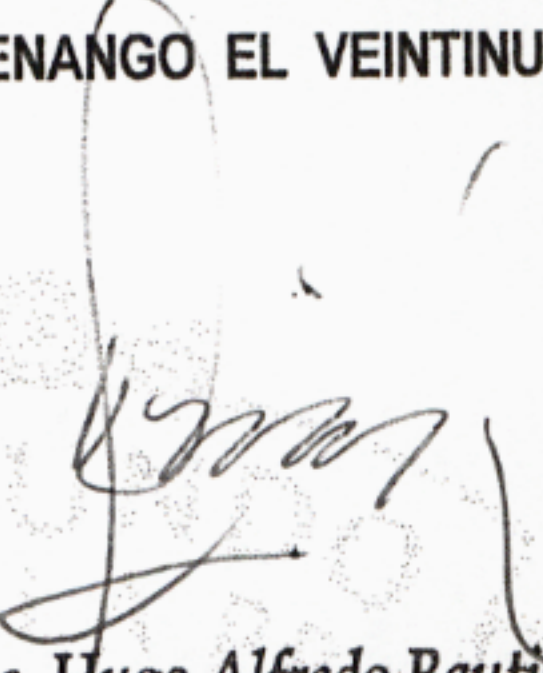
No. 0000097

LIBRO DE ACUERDOS ADMINISTRATIVOS
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



- II. **NOTIFÍQUESE:** a) A Unidad de Administración Financiera; b) Unidad de Auditoría Interna; c) Coordinación de Gestión Institucional y Recursos Humanos; c) Al Departamento Jurídico; d) Información Pública y, e) Oficial de Normas e Innovación, todos del Segundo Registro de la Propiedad para lo que en Derecho y Administrativamente corresponda.

DADO EN LA CIUDAD DE QUETZALTENANGO EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.


Lic. Hugo Alfredo Bautista Del Cid
REGISTRADOR DE
LA PROPIEDAD
SEGUNDO REGISTRO DE LA PROPIEDAD



propiedad
COMPRÓMETO